

# EL MOSQUITO MEXICANO.

(Tom. IV.)

*Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar*

*en ridiculo á la nacion. ¿Qué será pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?*

(No. 100.)

VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1837.

## COMUNICADOS.

*Continúa el relativo á las reformas por nuestro presidente Bustamante.*

¡Oh amada patria mia! ¡Oh República Mexicana, en donde ví la primera luz! ¡Oh suelo que debias ser el mas opulento del universo! ¿qué te ha sucedido?.... ¿Por qué has producido hijos tan ingratos?.... ¿De qué te quejas, de qué adoleces?.... Te veo descolorida, en una horrorosa languidez, pobre, muy enferma y casi espirando con tantos padecimientos: veo que los escribas y fariseos te mandan al patíbulo para que mueras: ¡oh desgraciada México, en qué estado tan triste te hallas! ¿Qué te ha sucedido entregada á tantos malvados? ¡Oh desgracia mexicana, que nació con tan bárbara conquista! Pero no te arredres, que tambien alcanzo que para que sepa el mundo todo hasta qué grado llega tu poder, no dejarás piedra sobre piedra: tus castigos alcanzarán á muchas generaciones, y que con sacudimiento se estremecerán los hombres mas fuertes en todas las partes del universo.... Sí, tendrás una justicia: en ese estado te han puesto, que ya no pudiendo sufrir tales ingratitudes, y hasta la muerte misma por mano de tus propios hijos, te precipitan á que te pongas en otras manos que reconozcan tu mérito y grande fé, á la vez que te ámen con todo su corazon; pero te consideras acreedora á cuanto amor pueda la criatura emplear en tí, porque las riquezas que encierras en los riñones de tus entrañas, las consideras dignas de mejor recompensa, y de una recompensa eterna, y no que te ves entregada á la iniquidad y á las mayores maldades de los mortales.

Muchas ocasiones he pensado, sres editores, no volver á tomar la pluma para manifestarles algunos de mis pensamientos, porque considero que mis luces no proporcionan los tamaños necesarios para una elocuencia tal, que le sea agradable al lector: mis principios no son otros que manifestar verdades y borrones: borrones, porque por mas que quiero pulir mi pluma no puedo: considérenme vds. bien viejo, muy corto de vista, ciego de nacimiento de un ojo, ¿qué será lo que podré hacer? Coger aunque sea un popote y ponerme á escribir: lo primero, por que todas las criaturas somos dos veces niños, niños cuando niños, y cuando viejos niños; y mi senectud me ha propuesto hablar verdades, que es lo único que saben hacer con acierto los viejos y los niños.

Por lo segundo, que me he querido retraer de seguir con este vicio de escribir, es por ver los hombres que tenemos tan literatos en todas las ciencias que han podido descubrir; y yo, como no entiendo

otro estudio que el de los años, con cualquier pequeño silogismo me pueden concluir, y me tienen vds. entónces abochornado sin poder volver á tomar aquello que yo le llamo pluma.... Pero haciendo estas reflexiones con otro de mi mismo pelo, me aconsejó, que por ningun motivo dejara de manifestar lo que yo supiere de esos hombres traidores á su patria: que en diciendo verdades, ninguno las contestará; y si hubiese algun atrevido que quisiese desvanecerlas con teorías y con todas las cosas en lo general, que se ha llevado por sistema para concertar el robo y la infamia, la generacion de unos pocos, de 27 años hasta el dia, si este atrevimiento tuviesen, entónces se les respondería con hechos mas claros, y tal vez numerando lo que muchos no querrán que se numere, porque ya nosotros con nuestra edad nada tenemos que perder; y como es una cosa tan indispensable pasar del tiempo á la eternidad, á ninguno necesitamos para este viage, y en esta virtud, como quiera que todo lo hemos visto punto por punto y coma por coma, y se ha mantenido limpio y sin mancha, tal vez debido á su abogado S. DIMAS, no hay que temer, váyase esplicando á su modo, y al que no le agradare que se vaya á divertir á la tertulia del justificado general Barrera; y esto lo podrán calificar los representantes de la nacion, que salieron casi á palos por las puertas de palacio: lo podria tambien calificar esa accion de Tampico, que si supiese hablar, ó si viviese el desgraciado general Terán: él diria no fui yo quien la puso su mano fratricida sobre mí mismo, ni quien hizo terminar la marcha de mi existencia: no, no pensé en tamaño atentado: mis ideas no se fijaban en otra cosa que en mandarlos escarmentados mas allá de los mares, (como los mandé) á los enemigos de la patria. Ahí, ahí teneis mi enemigo, ya lo ven: su semblante denota que ha sido, lo que es, y lo que puede ser.... ¡Válgame quien quiera valerme! ¿Por qué me distraigo tanto con estas vejatorias, separándome del punto principal que me propongo? No sres., entremos tambien en CARRERA, que es lo mas bonito, que haya CARRERA.

Fundamos nuestro sistema nada mas que sobre la libertad y felicidad de los pueblos. He dicho que desde el grito de Dolores no hemos tenido un hombre que se haya dedicado á este único fin; que todos no han hecho otra cosa que su negocio; pues para ellos las palabras de nacion, república, &c. son sinónimas; no entienden otras voces que aquellas de las que puedan sacar para sí el mayor partido. Así es que hemos visto infinitos planes científicos, escritos admirables, cuadernos que pueden formar la historia de la mejor de las naciones: y hombres instruidos en toda clase de ciencias, ocupados de dia y noche en la literatura: sus librerías abastecidas de las mas selectas y sublimes obras



de clásicos autores de la culta Europa: vemos á muchísimos mexicanos tan sábios, que han arreglado las luces del siglo en que vivimos, dando honor á su patria en los puntos mas elevados de la civilizacion. Pero de todo este saber y entender, ¿qué beneficios han recibido los pueblos, si á estos grandes conocimientos los acompañan una desenfrenada codicia, un egoismo ilimitado, y los vicios mas escandalosos? ¿Cuáles pueden ser sus resultados, sino los que hemos visto y estamos mirando, es decir, ningun beneficio á los pueblos, destruccion de todo lo bueno, miseria general, y la muerte de la República Mexicana que es la triste sentencia que tiene sobre sí impuesta por algunos de sus malvados hijos desde que se hizo independiente? Así se la fulminó Tagle y su cuadrilla, con un solemne juramento, allá por una cosa que le aman Puente de Tezontlale, segun yo mismo presencié siendo mas jovencito.

[Continuará.]

México, octubre 23 de 1837.

Sres. editores.—He sabido de boca del mismo interesado, que lo es D. Pedro Gutierrez, vecino de Jilotepec, que viniendo, hace poco tiempo, de Orizaba con tabaco, se lo quiso decomisar el administrador de S. Juan Teotihuacán, no obstante que venia con su guia y por el camino real, á pretexto de que no era el que debia traer para Toluca, sino el de Rio-Frio; con mucho trabajo y á costa de ciento sesenta pesos, pudo librar su carga. Hay que saber, que los arrieros, aun cuando hagan camino mas largo, sie npre tartan de pasar por su casa para proveerse de bastimento, dejar á sus familias lo que han ganado, ú otros motivos justos que la ley no debe ni puede justamente embarazarles. Gutierrez, siendo de Jilotepec, no tenia necesidad de ir por Rio-Frio, Cuajnalpa, &c. para Toluca, porque le era mas cómodo, pasando por su casa, irse por Teotihuacán, Zumpango, &c.: ¿por qué, pues, se le tuvo por descaminado? La pauta de comisos, á cuya sombra se han hecho tantos robos legales, es la descaminada, y no menos lo son los jueces que intervienen en autorizarlos para oprobio de la legislacion mexicana, en que han cabido tantas monstruosidades, como las de señalar por pena de un delito facticio la perpetracion de uno real y verdadero (1); ignoro si en este suceso de Gutierrez intervino el juez de letras de San Juan Teotihuacán; pero ya he visto casos ocurridos, como el notabilísimo ocurrido en Tulancingo, de haberse decomisado los efectos de una guia que parecia enmendada el núm. 8 de la fecha de la guia, como si esto fuese sustancial: son casos estos que es necesario verlos para creerlos; mas su repeticion es tan escandalosa, que sobre ser intolerable, prueba la desmoralizacion casi general; pues hay tantos decomisadores que sin escrúpulo alguno roban á roso y belloso, haciendo esplicaciones absurdas de la

[1] Efectivamente. La pena de comiso no es otra que imponer un robo por pena de un fraude; y digase lo que se quiera, semejantes penas son inmorales é inadecuadas al fin que se desea. Se pretende estimular con el interés á los empleados de las rentas á que cumplan con su obligacion, cuando á los omisos se les debia castigar el no hacerlo. La moderacion de las alcabalas por una parte, y los castigos á los alcabaleros y venales ó descuidados por otra, harian prodigios sin causar descontento. Las penas á los defraudadores, nunca debian ser las de comiso; ó á lo menos, no debian adjudicarse los efectos decomisados á los decomisadores, por la desmoralizacion que protege semejante disposicion.

pauta de comisos (2); como si ella ni otras mil de su calibre pudieran derogar el séptimo precepto del Decálogo, escrito por el mismo Dios, y tan conforme con la ley natural (3). Asombra ver que hombres que tenemos por honrados é incapaces de tomar un alfiler ageno, se echan sobre las fortunas de sus semejantes como lobos sobre un rebaño sin pastor, con la pauta de comisos en la mano para robar sin responsabilidad ante la ley; mas no es así ante la de Dios, por la cual serán siempre responsables en el fuero interno, y están obligados á la restitucion, porque al que hurtó ¿ó daño ¿le basta confesar su pecado? No, si no paga lo que debe, ó á lo menos la parte que pueda. No se me diga que los que decomisan no estan en este caso; pues ya se dijo que las leyes humanas no pueden derogar las divinas, ni autorizar tan declarados robos, cuando fué otro su fin; si esto fuera licito, lo serian tambien esos contratos usurarios por los cuales se cobran dos, tres, ó mas por ciento mensual; porque se derogó la ley civil que los prohibia: pero esta derogacion no pudo comprender las leyes divinas, ni la ley natural que compone el precepto de no querer para otro lo que no se quiera para sí.

Los ciento sesenta pesos que le ha costado á D. Pedro Gutierrez librar su carga de las garras rapaces de los decomisadores, demandan restitucion y castigo á los temerarios que hacen aplicaciones tan arbitrarias de las leyes, con escándalo universal. Ya es tiempo de poner un dique á tantos males como está sufriendo la República con tantos ladrones autorizados: véase un castigo siquiera por tantas arbitrariedades notadas. ¿Qué, el juez que declaró el decomiso en Tulancingo por la supuesta enmendatura del núm. 8 de la fecha del año, debe quedarse sin castigo (4)? Ya oigo que me dicen Vdes. al oido, sí, sí, sí. Pues capítulo de otra cosa.

A Dios, Sres. editores, hasta despues de muertos, ¿hé?—Argos.

Octubre 29 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Hace pocos dias que vi en el periodico de Vds. (creo que es el núm. 84) un comunicado de *Má' alas á tientas*, en el que asienta que la tropita que manda el Sr. coronel D. Jesus Gomez Aguado, no siendo agua ni pescado, solo puede servir para consumir dinero y hostilizar los pueblos, como sucede donde quiera que hay tropa indisciplinada; y por cierto que tenia razon, como lo

[2] En el senado se dijo: que ella nada nuevo contenia; pues no era mas que una recopilacion de diversas leyes y disposiciones anteriores: está bien; pero antes habia lo que ha producido esta compilacion que ha convertido en CACOS á los alcabaleros? Ya veo que no son todos, y debo hacer mencion particular del de Tula y el de Jilotepec, de quienes tengo conocimiento [que no han querido proceder como otros muchos: varios habrá, mas no tengo noticia de ellos.

[3] Sobre el tercero mandamiento os pregunto, ¿quién le cumple? Respondo: quien no toma, ni tiene, ni quiere lo ageno contra la voluntad de su dueño. P. ¿Quién le quebranta? R. Quien á otro hace alguna manera de daño injusto (¿ó es causa de que otro lo haga?) ¿Qué cosa mas injusta que decomisar los efectos á que se refiere una guia porque un número del año de su fecha parece enmendado, cuya enmienda no puede decirse, sin estar loco, que la hizo el dueño de los efectos, pues que no podia ser en su pró? ¿Cómo podrá justificarse el robo de 160 pesos hecho á Gutierrez porque eligió este camino y no aquel para caminar?

(4) Véase este caso detallado en el *Mosquito* núm. 82, del viernes 29 de Septiembre.



comprueba el reciente caso ocurrido en Jilotepec, que he sabido de muy buena letra. El caso es este:

El día 30 del próximo pasado setiembre, al entrar el alcaide de aquella cárcel á abrir los calabozos, los presos se apoderaron de él, le quitaron las llaves y se salieron tres, marchando muy poco á poco unidos con una guerrilla de honderos, á la que proveía de piedras el resto de la columna que llevaba gran provision en las mangas cada uno de los prófugos. Como en Jilotepec son frecuentes las fugas de los presos, se ha establecido por los alcaldes que cuando ocurre alguna, se toca una campana, á cuyo sonido se presentan los vecinos á ver si logran impedir la fuga, sin arredrarse con los temores que á otros que no fueran tan buenos vecinos, les haria estarse quedos aunque repicasen todo el día y la noche. Luego que en la mañana dicha sonó el toque indicado, salieron los vecinos sobre la columna de malhechores, que empezó á descargar una lluvia de piedras sobre los que se acercaban: así fueron retirándose denodada y ordenadamente hácia el monte inmediato llamado del *Coscomate*. Ya iban cerca del rio, cuando dos muchachos valientes, dignos de todo elogio, que fueron los ciudadanos N. Barales y N. Leyva, sin temer los repetidos hondazos que granaba una nube de piedras, se echaron sobre ellos, y á su ejemplo otros; los rompieron, y en fin, los rindieron, haciéndoles dos muertos y diez heridos. Cuatro ó seis Panduros de los del Sr. Aguado fueron los únicos que concurren á pié á esta faccion, cuando debieron haber ido todos con su jefe á la cabeza, siendo esta la primera de armas que le ocurre; y es necesario confesar que uno de ellos mató de un balazo á uno de los que murieron: sin embargo, si los vecinos no concurren, y entre ellos no hubiese habido dos de tanto valor, los presos sin duda se habrian largado.

Lo que ha habido de mas gracioso en este suceso es, segun dicen, que el Sr. juez se incomodó mucho porque hirieron y maltrataron á los presos en la obstinada defensa: ya, querria que se tocara el tambor sin hacer ruido, esto es, rendirlos con súplicas: mas no faltó quien dijera que su incomodidad era porque no los dejaron ir, de cuyo modo se escusaba de trabajar; y así es bueno, porque haciéndose *guri guri*, como en el juego de Damas, se empieza á jugar de nuevo.

A esas fugas que ocurren con tanta frecuencia en los pueblos, da lugar la apatía y abandono de los jueces, que no trabajan como debieran, para concluir las causas y sentenciar prontamente á los reos. ¿Cómo no ha de haber tantas cuadrillas de ladrones, cuando por la morosidad de los jueces, ellos mismos las forman con los malhechores que mantienen en las cárceles sin sentenciarlos, esperando, y aun tal vez deseando, que hagan fuga para ahorrarse el trabajo? La hacen en efecto, y esos criminales no tienen otro recurso para vivir que el de robar, haciéndose cada día mas audaces. Entre los fugados de Jilotepec, se cuenta por cosa singular, que iba un tuerto, antiguo y muy conocido ladrón de profesion, que tiene en dicho pueblo muchas causas pendientes, sin sentenciar ninguna, porque cuenta las fugas por docenas: ya es viejo, dicen, en el oficio, y ni se enmienda, ni entre tantos jueces que lo han juzgado ha encontrado uno activo que lo hubiese enviado á un presidio. Por este tenor hay infinitos.

Sesenta y tantos presos habia en la cárcel de dicho pueblo, y de ellos la mitad era la que se habia fugado. Tanto número de reos en un pueblo, da muy triste idea de la administracion de justicia: si no hubieran ocurrido otras fugas, seria doble el número. Pero volvamos á los Panduros. ¿Por qué no dan guardia siquiera á la cárcel? ¿Para qué sirven? ¿Que

utilidad ha producido su creacion? Esa es la que no puede adivinar su servidor de Vds., Sres. editores.—  
*Cógelas volando.*

## VARIEDADES.

HIGIENE DE LOS VIEJOS, Ó CONSEJOS A LAS PERSONAS QUE PASAN DE CINCUENTA AÑOS.

(Continuacion.)

### DE LA CAMA.

Tal vez se creará á primera vista que la construccion de una cama, es una cosa muy indiferente para el hombre que busca su salud y no su placer; pero no es así, pues la dureza ó blandura de la cama, tiene una influencia muy diversa sobre el hombre que solo necesita de reposo. Una cama dura, compuesta de cosas que le dan una elasticidad de alguna resistencia y un ligero grado de flexibilidad, nos procura un sueño bien apacible y benéfico; el cuerpo sin mas calor que el conveniente, conserva todo su vigor; y no sentimos al despertarnos aquel estado de pesadez, que suele experimentarse con demasiada frecuencia, cuando dormimos en camas construidas bajo principios diferentes. En efecto, las camas de pluma ó de lana muy blanda, excitan un calor excesivo que mantiene el cuerpo en un estado casi febril, y ejerce una influencia perjudicial, principalmente en los órganos abdominales, en los riñones y las partes generativas. En una cama blanda, dice J. J. Rousseau, donde uno queda sepultado en la plumazon, se disipa y disuelve el cuerpo, y se enardecen los riñones: de que resultan el mal de piedra ó otras incomodidades, é infaliblemente una complexion delicada que las mantiene todas. La mejor cama es la que procura el mejor sueño.

La pereza suele ser una divinidad muy adorada de los viejos, que tienen por lo regular mucho gusto de estarse en la cama mas tiempo del necesario para dormir. Esta costumbre, que á sus ojos es el primero de los bienes, no merece sino vituperio, porque es mala esencialmente, y produce un decaimiento fatal. El calor de la cama los enerva, si permanecen en ella mucho tiempo; el reposo que disfrutaban entonces, entorpece la sensacion y actividad de todos los órganos; el movimiento se hace difícil ó imposible; la tristeza, el fastidio y mal humor se apoderan de su alma, y tarde ó temprano llega el séquito numeroso de los achaques, que precipitan antes de tiempo en el sepulcro al desgraciado viejo.

Tambien merece alguna atencion la postura que se debe guardar en la cama. Cuando la cabeza y el pecho se hallan tan altos que forman un ángulo recto con el bacinete y los muslos, de modo que casi está sentado, se tiene individualmente una posicion perjudicial, porque se comprimen y embarazan los órganos situados en el vientre, y pueden resultar diversas obstruccion de la dificultad con que se hace entonces la circulacion de estas partes. Solamente, pues, á ciertos asmáticos ó á los que padecen enfermedades del corazon, puede convenir el ponerse de este modo. Tampoco es bueno tener la cabeza demasiado baja, porque están las personas espuestas á los ataques de apoplejía, y se encontrarian luego muy incomodadas. Lo mejor es evitar ambos excesos.

La costumbre de calentar la cama, es por lo general dañosa para los viejos, porque les debilita demasiado el cuerpo, que carece ya de elasticidad. Mucho mejor es abrirla con colchas, y poner al pié de ella una vasija de estaño con agua hirviendo.

## EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO: NOVIEMBRE 10 DE 1837.

Porque no se creyese que censurábamos con poco fundamento las disposiciones del Supremo



Gobierno, nos habíamos abstenido de manifestar nuestra opinion respecto de lo inconducente y perjudicial que puede ser la formacion de la columna nombrada de fusileros. Es bien sabido de todos los militares cuál es el objeto de semejantes masas, cuando llegan á reunirse las compañías de cazadores ó de granaderos de los cuerpos de infanteria con aquel objeto; pero la de que tratamos, lejos de prestar utilidad para alguno de los actos del servicio que la instituyen, ha ocasionado la subdivision de los batallones á que pertenecen los piquetes que componen la espresada columna de fusileros, sin que se alcancen las ventajas que pueda producir. En prueba de esta asercion, insertamos la representacion que, dirigida al Sr. gobernador del departamento por el ayuntamiento de la ciudad de Puebla, y elevada oportunamente al Supremo Gobierno, en demanda de que la compañía de aquel batallon activo se incorporase á su bandera; cuyo documento, así por el carácter de la autoridad que lo ha suscrito, como por las recomendables circunstancias que concurren en las personas de que está compuesta, no podrá tacharse ni de antagonista, ni de parcial. Dice así el citado documento, cuya lectura recomendamos.

„Exmo. Sr.—La seguridad y tranquilidad interior, objetos de la mayor atención para las autoridades políticas, han ocupado siempre la de este Exmo. ayuntamiento, á quien las leyes encomiendan muy particularmente ese importante ramo de una esacta policia; pero con mas eficacia en las circunstancias presentes, en que, aglomeradas las causas de desunion, se hace necesario apurar en su contra los recursos todos que dicta la circunspeccion y la prudencia.—Es sin duda uno de ellos el cuidado sobre el arreglo y disciplina de la fuerza armada, la conservación y aumento de esta, mientras se ofrezcan temores fundados de que se provoca á la rebelion y al desórden, y lo es tambien el formar en ella misma un baluarte inespugnable contra los ataques del aspirantismo demagógico.—Para llenar esos estrechos, deberian conservarse los cuerpos militares en el pié de fuerza que les corresponde por su institucion, y unidos bajo el mando de un solo gefe; pues que faltando lo primero, el ejército quedará reducido á pequeños fragmentos, siempre débiles y despreciables; y sin lo segundo, no pueden criarse en ellos unas solas costumbres: los desvelos y cuidados del gefe, serian vanos é inútiles, respecto de que empleados en sola una parte de sus subordinados, la otra, que dejó de recibirlos y acaso contaminada con la desmoralizacion general, haria infructuosas las mas árduas fatigas al reunirse á la primera; y porque el comandante de un piquete, no debe entenderse afectado del propio interés que anima al coronel propietario.—Son demasiado justas estas observaciones, contrayéndonos á los cuerpos permanentes; pero lo son aun mas en las milicias activas, que por su instituto deben prestar servicios á las provincias de que inmediatamente dependen. Ellas han de formarse de vecinos honrados del departamento, que á la vez de auxiliar sus necesidades con sus personales oficios, sirvan tambien á sus conciudadanos con lo que les impone la sociedad; su utilidad propia y la misma conveniencia pública, reclaman se les conserve en el lugar en donde pueden vivir cómodamente, favorecidos por sus relaciones de parentesco y amistad. La esperiencia y los principios del derecho público, demuestran las ventajas consiguientes á que la fuerza militar se forme de aquella clase de ciudadanos que, adheridos intensamente á sus compatriotas, por intereses y por relaciones, no aman las discordias civiles, porque no esperan de ellas los

adelantos, reservados solo al foragido, y al aventurero que vive sin fortuna y sin patria.—Para crear en el soldado aquel ardor patrio que recomienda la historia en los atenienses y romanos, debe inspirárseles por principios el amor á los intereses sagrados que constituyen sus relaciones sociales; y nada mas contrario á estos, que el aislamiento, que alguna vez se ha querido establecer entre nosotros, llevando al recluta á regiones distantes, centenares de millas del lugar de su naturaleza y vecindad.—Convencido este Exmo. ayuntamiento de la verdad de esos principios, é impuesto igualmente de que el batallon activo de esta ciudad, se halla desmembrado en mucha parte, á consecuencia de haber destinado el Supremo Gobierno varias partidas de su seno á diversos puntos de la República, cuando la seguridad interior del departamento reclama mas que otras veces su permanencia en él, se sirvió acordar en cabildo celebrado en 11 del actual, se dirija á V. E. esta comunicacion, para que si lo tiene á bien, recabe del Supremo Gobierno el relevo de aquellas compañías, á fin de que reunidas en un solo cuerpo, den la guarnicion en esta capital, sin necesidad de otra fuerza de infanteria.—Y tengo la satisfaccion de comunicarlo á V. E., protestándole mi aprecio y respeto.—Dios y libertad. Sala capitular: octubre 16 de 1837.—[*Siguen las firmas.*]

—Exmo. Sr. gobernador.

A las siete de la noche del dia de todos Santos, entre la esquina de la Merced y Puente de Fierro, asaltaron cuatro ladrones armados de dagas, á un teniente retirado, que andaba de paisano, y le quitaron 40 pesos fuertes, su frac, sombrero y paraguas. Dichos ladrones son de los que no tienen otra industria de que vivir: por ella entran muy á menudo en la cárcel; pero siempre componen, porque... ¿cómo traducirémos la libertad de tantos malvados que impunemente se pasean por las calles de México, haciéndolas intransitables desde las oraciones en adelante? ¿Y cómo es que nunca desnudan á un juez de letras? Ya, ya lo entendemos. Porque son Sres. de coche, y los ciudadanos ladrones no buscan á esas personas, porque no se les puede dar alcance; y ademas el cochero y lacayo cubren el frente y retaguardia de la caja en que va oculta la autoridad. O acaso no se espouen al peligro; porque tomarán descansar por la noche, rendidos de haber ministrado justicia todo el dia.

Pero asaltos semejantes se repiten noche á noche por todas partes; mas no se quejan á la justicia los ofendidos, por evitarse el segundo ataque por activa, pasiva é impersonal. Por esto tambien hemos callado nosotros *dos veces que nos han robado en la calle.* Y no por eso hemos calificado de injuriosa la conducta de los jueces de letras, como sus señorías lo hacen con cuantos impresos cogen á tiro, y es que no pueden ver á los escritores. Con razon, si son tan murmurones y cuenteros.

Por las inmediaciones de esta capital, como por las haciendas cercanas á Tacubaya, caen los ladrones; pero dicen que en coche y vestidos de frac ó levita, ó en muy buenos caballos. Gracias á Dios que todo se va ilustrando.

#### AVISO.

Se solicita una repeticion de oro antigua: la persona que la tenga y quiera venderla, ocurra á esta imprenta donde se le avisará con qué persona deba tratar.

...idad  
de alista  
al a  
D  
...os  
...os  
...os  
Sres  
Lima v  
...a per  
...ose ab  
la ches  
como si  
en esta  
ciso es,  
sinderes  
nero, se  
miento  
batir co  
aparien  
nen qu  
pueblos  
estable  
previos  
los cose  
nar, v  
juego d  
hasta al  
preso en  
blicado  
del gobi  
mento a  
904: las  
numero  
pasado,  
los escr  
cion que  
público  
dos art  
las verti  
gan si e  
do, ha  
quido  
ordenes  
espedie  
cediese  
conside  
sechero  
Asi lo h  
como e  
como q  
blica tr  
aprobac  
mas ad  
el gobi  
pidan p  
arbitrar  
contene  
virtud.  
justa de  
de me  
de que  
de, tod  
aprobac  
habra



# ALCANCE AL NUMERO 100 DE EL MOSQUITO MEXICANO.

Sres editores de *El Mosquito*.—Los de la Lima vuelven a ocuparse en el número 46 de su periódico, del asunto de tabacos, separándose absolutamente del punto verdadero de la cuestión que se versa en este negocio; y como sin duda el objeto de esos escritores en esta materia, es enganar al público, preciso es, para que no se les tache de faltos de sinceridad, o vendidos a la amistad o al dinero, según dicen la prefectura y el ayuntamiento de Orizava, que se empleen en combatir con razones, para cubrir siquiera las apariencias, punto por punto las que esponen aquellas autoridades a nombre de los pueblos que representan, para oponerse al establecimiento del estanco del tabaco, sin previos y libres convenios sobre precios con los cosecheros del fruto: ocúpense de impugnar, vuelvo a decir, con razones y no con juego de voces vacías, como lo han hecho hasta ahora, aquel documento que corre impreso en el número 91 de este periódico, publicado el 20 del pasado: otro en el Diario del gobierno, de 1. de setiembre: el suplemento al mismo Diario del día 22, número 904: las preguntas del artículo inserto en el número 91 de este periódico, del día 27 del pasado, y el editorial de aquel número. Estos escritos no pertenecen a la séptima edición que llaman del sr. Argüelles, quien al público exclusivamente solo ha consignado dos artículos. Combatán pues, con razones las verdades en los documentos referidos; digan si el banco en la conducta que ha seguido, ha cumplido con las leyes: si ha observado la constitución; si ha respetado las ordenes del gobierno, quien al devolver el expediente sobre tabacos, le ordeno que procediese conforme a aquellas, excitando su consideración hacia los intereses de los cosecheros, que con tanta justicia reclamaban. Así lo ha dicho el gobierno; pero el banco, como exento de toda responsabilidad, y como que a él no está encomendada la pública tranquilidad, por todo ha atropellado, aprobando el remate del día 5 del pasado; mas aquí se detendrán sus avances, porque el gobierno no dará las ordenes que se le pidan para que tengan efecto disposiciones arbitrarias e ilegales, que también deberá contener la suprema corte de justicia, en virtud del curso que se le tiene hecho, en justa defensa de las propiedades de millares de mexicanos, honrosamente adquiridas, y de que depende su subsistencia, resultando de todo esto, que el remate está hecho y aprobado legalmente; que con este paso se habrá pretendido abrir la puerta a los agio-

listas para que reclamen indemnizaciones, sin mas que pretextos que se apellidarán motivos justos: pero no se pondrán en posesión de la cosa que se llama rematada; si no se adoptan medidas de justicia al efecto. Sean los señores de la Lima, que los cosecheros no son idiotas, y de esto han dado ya pruebas, despreciando las ordenes que dió el banco, mandando cesar la expedición de guias de tabaco para los departamentos en que está libre su comercio, abrogándose por ignorancia ó malicia esta facultad que la ley comete espresa y claramente al gobierno; que saben reclamar sus derechos, según disponen las leyes, y que sabrán según ellas resistir con energia los preceptos de la injusticia, y aun repeler la fuerza con la fuerza, si fuere necesario, para exigir el cumplimiento de esas leyes y en defensa de sus propiedades, insolentemente invadidas. Así lo tienen dicho aquellos pueblos al supremo gobierno por conducto de sus autoridades; y entiendo que lo cumplirán antes, que sucumbir ignominiosamente a las intrigas de los pocos, que por distintos medios, tratan de introducir una reprobada sedición en ellos, queriendo al mismo tiempo seducirlos, para absorberse sus miserables fortunas adquiridas, repito, honrosamente.

El que dicta estos renglones, tiene en la jurisdicción de Orizava propiedad territorial: en ella puede libremente cultivar tabaco; tambien puede libremente venderlo, y si para una u otra cosa se le ponen restricciones, preciso es que se entre en acomodamientos con él directamente, o con quien represente la comunidad de los cosecheros; solo así quedarán obsequiados los principios de equidad y justicia, y el art. 2.º parte 3.ª de la 1.ª ley constitucional; de cualquiera otro modo que se proceda, por todo se atropella.

Digan pues, los señores de la Lima, las razones que encuentren para combatir las verdades en el suplemento citado; absuelvan las preguntas que se hacen en el remitido tambien citado en este periódico, ocurriéndome en este momento hacerles una, que tambien contestarán. Que hará el tenedor y el cosechero de tabacos, con el que adquiere por fruto de su industria ó su trabajo, cuando la compañía de contratistas por cualquiera motivo, o no se lo quiera comprar ni á un real el tercio, ó quiera tomarlo a un precio en que no deje ninguna utilidad su venta. Se le decomisará ó querrá robar que es lo mismo, si en este caso procura hacer la venta clandestina.

La connato para hacer un robo, sean cua-



les fueren las apariencias con que se quiera cubrir, es digno de castigo, tenga ó no resultados. Orizava y Córdoba no son poblaciones de locos ciertamente, y por lo mismo no harán la locura de dejarse engañar en su perjuicio, ni lo consentirán por timidez; aquellas poblaciones son ilustradas: conocen sus derechos: saben también sus deberes: no faltarán á estos, ni consentirán que se vulneren aquellos.

La ley ha mandado restablecer el estanco del tabaco en toda la república, que es decir, ponerla esencialmente en el estado que antes tenía; y para ello es preciso atender á sus principios fundamentales y de justicia, que son los de una contrata con los cosecheros. Si esto no pudiere verificarse, porque se diga que se atacan los derechos de los contratistas que arrendaron las rentas del tabaco, que conservaron estancado los mas de los estados en la época de la Federación; y si no son combinables todos los intereses, déjense las cosas en el estado que tienen, antes que poner restricciones injustas á los cosecheros y tenedores de tabacos, dando con esto un ataque directísimo á la propiedad de muchos millares de familias, por solo proteger los cuestionables derechos que seis ú ocho personas pudieran alegar á utilidades que calculan adquirir en los estados que arrendaron. Si es indispensable hacer un mal, este debe ser el menor.

En fin, señores de la Lima, digan vds. las razones que tienen para que se niegue á los cosecheros la contrata que solicitan, y en la que buscan la indemnización por las restricciones que se les ponen, para hacer un libre uso de su propiedad. Sujeten á esto la cuestión, y no llenen sus artículos con palabras inconducentes, con sofismas torpes, charrerías y amenazas, que no intimidarán á ningún cosechero; pues todos los consideran *cancones de papel* y nada mas.

Sírvanse vds., señores editores, dar un lugar en su apreciable periódico, ó por alcance, á este artículo, sobre el cual apreciaría emitirán su respetable opinión.—*B. M.*

Nos basta saber que los tabacos son legítima propiedad de los que los siembran y cultivan á espensas de su dinero y fatigas personales: nos basta ver, sin poderlo dudar, el modo atentatorio con que el Banco, ó mejor dicho, ocho monopolistas de extraordinario brio, quieren levantarse con los tabacos por medio de la violencia, la cual jamás podrá producir contratos legítimos, porque á la violencia repugna la legalidad: nos basta, decimos, ver la cosa y el modo, para condenar eternamente la conducta que los del Banco han observado á fin de disponer á su arbitrio de la venta de los tabacos; como si estos no tubieran el título de una propiedad exclusiva, que da á sus dueños derechos imprescriptibles que no podemos invadir sin con-

culcar las leyes que los protejen.

Si la junta directiva del Banco, hubiera tenido la religiosidad de no saltar la valla de las leyes, sino que se hubiera sujetado á las condiciones que ellas marcaron para entrar en convenios con los cosecheros de tabacos, nada habria de violento, nada de reprobarse, nada de escandaloso, transcendental y amenazante, y nada en fin, de impolítico que presagiase una formidable esplosion en defensa de la propiedad, si esta no fuere respetada con toda la seguridad que garantiza la ley. Pero desgraciadamente los directores del Banco, consultando solo su interes privado, han procedido de un modo tal, que comprometen al Gobierno; pues es imposible dejen de suscitarse consecuencias funestísimas contra la tranquilidad pública en virtud, no de un convenio, sino de un formal y meditado ataque de la propiedad; porque no es otra cosa estancar los tabacos, sin fijar previamente el precio de ellos, y el número de tercios que deban entregarse: no es otra cosa que un ataque disponer de la propiedad sin los requisitos legales que están prefijados para su uso y conservacion; y atacar los principios ó vulnerar los pactos sociales, no es otra cosa que prepararle al Gobierno una borrasca mas, que haga padecer á todos los pueblos, mientras solo son felices, bajo de ella, seis ú ocho personas, que parece no conocen mas patria que su interes, ni otro escudo contra las desgracias públicas, que su egoismo genial; pues á no ser así, no tratarían de oprimir con tanta dureza á muchos miles de mexicanos, cuyas fortunas van á ser víctimas del estanco del tabaco, en los términos que lo han trazado los directores del Banco, á quienes muy demostrativamente les presentó por Suplemento al Diario del gobierno, núm. 904, *Un tenedor de tabaco* las infracciones de ley que han cometido en eso que llaman ajuste ó convenio, que no es sino levantamiento ó arbitrariedad, atepidos únicamente á la ninguna responsabilidad que le resulta al Banco; pues todo el peligro de sus consecuencias, quien lo corre es el supremo Gobierno, y los desgraciados pueblos, á quienes de mil maneras se les están prodigando males sin cuento, entre los que, fuera de toda duda, son insustentables los que emanan de la conculcacion de sus leyes, y del desprecio con que son ultrajados dos supremos poderes: esto es el ejecutivo, al verse sorprendido á cada paso en ese negocio, y el judicial al verlo llevar á su término, no obstante de estar pendiente en sus salas su importantísima y muy respetable resolución, la cual desde luego no se espera, porque se le quiere atropellar.

Esta es nuestra opinion, que no habriamos emitido, si con tanta justicia no nos hubiera invitado á ello el articulista.—*EE.*

*MEXICO: 1837.—Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor núm. 9.*



era  
de  
las  
trar  
cos,  
rse,  
me-  
que  
de-  
spe-  
a la  
pres  
iva-  
om-  
de-  
mas  
no  
tado  
otra  
evia-  
ter-  
cosa  
l sin  
ados  
prin-  
o es  
bor-  
pue-  
seis  
mas  
ra las  
enial;  
r con  
s, cu-  
tanco  
tra-  
muy  
uple-  
4, Un  
que  
con-  
arbi-  
nguna  
pues  
quien  
s des-  
peras  
uento,  
insu-  
cacion  
con ul-  
el eje-  
a paso  
evar á  
nte en  
speta-  
se es-  
riamos  
ubiera  
sup ob  
ab  
ás Ori-  
m. 9.



